



Asamblea General

Distr. limitada
4 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Arabia Saudí, Argelia**, Bahrein**, Comoras**, Djibouti**, Egipto**, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Palestina**, Iraq**, Jordania**, Kuwait**, Líbano**, Libia, Marruecos**, Mauritania, Omán**, Qatar, Somalia, Sudán, Túnez** y Yemen**: proyecto de resolución**

51/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y por las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y recordando los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reconociendo la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su enérgica determinación de defender la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Yemen,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 2014 (2011), de 21 de octubre de 2011, 2051 (2012), de 12 de junio de 2012, y 2140 (2014), de 26 de febrero de 2014, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/19, de 29 de septiembre de 2011, 19/29, de 23 de marzo de 2012, 21/22, de 27 de septiembre de 2012, 24/32, de 27 de septiembre de 2013, 27/19, de 25 de septiembre de 2014, 30/18, de 2 de octubre de 2015, 33/16, de 29 de septiembre de 2016, 36/31, de 29 de septiembre de 2017, 39/23, de 28 de septiembre de 2018, 42/31, de 27 de septiembre de 2019, 45/26, de 6 de octubre de 2020 y 48/21, de 11 de octubre de 2021,

Poniendo de relieve las resoluciones del Consejo de Seguridad 2216 (2015), de 14 de abril de 2015, 2451 (2018), de 21 de diciembre de 2018, y 2624 (2022), de 28 de febrero de 2022,

Acogiendo con satisfacción el anuncio realizado el 1 de abril de 2022 por el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen de que el Gobierno del Yemen y los huzíes habían acordado una tregua, su anuncio de 2 de agosto de 2022 de que la tregua se había prorrogado hasta el 2 de octubre, y el Acuerdo de Estocolmo —aceptado por el Gobierno del Yemen y los huzíes— para establecer un alto el fuego en la ciudad de Hudayda y hacer efectivo el redespiegue de las respectivas fuerzas de los puertos de Hudayda, Salif y Ras Isa,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 7 de octubre de 2022.

** Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



en virtud del cual se ha establecido un mecanismo para activar el intercambio de prisioneros, levantar el asedio de la ciudad de Taiz y facilitar la distribución de ayuda humanitaria,

Reiterando su firme apoyo a los esfuerzos internacionales para alcanzar un alto el fuego general, poner fin al conflicto en el Yemen y reanudar un diálogo político significativo e integrador en favor de la paz, representados por la iniciativa del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, la iniciativa de la Arabia Saudita, los esfuerzos del Enviado Especial de los Estados Unidos de América para el Yemen y de algunos países de la región, y recordando la necesidad de que todas las partes en el conflicto reaccionen ante estos esfuerzos de manera flexible y constructiva, sin condiciones previas, y apliquen plena e inmediatamente todas las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, al tiempo que acoge con satisfacción a este respecto el compromiso positivo del Gobierno del Yemen,

Reconociendo que la promoción, la protección y la efectividad de los derechos humanos son factores esenciales para garantizar un sistema de justicia imparcial y equitativo y, en última instancia, la reconciliación y la estabilidad del Yemen,

Recordando que los partidos políticos del Yemen han acordado concluir el proceso de transición política sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de aplicación, y poniendo de relieve la necesidad de implementar las recomendaciones formuladas en el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional, incluida la de ultimar la redacción de una nueva constitución,

Recordando con aprecio el Decreto Presidencial núm. 9, de 28 de septiembre de 2021, en el que se prorrogó el mandato de la Comisión Nacional de Investigación por un período de dos años para que pudiera investigar todas las violaciones de los derechos humanos cometidas desde 2011,

Recordando con beneplácito el Acuerdo de Riad, firmado por el Gobierno del Yemen y el Consejo de Transición del Sur, y alentando la aplicación rápida y plena del Acuerdo como avance importante hacia el logro de una solución política en el Yemen,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del Consejo de Liderazgo Presidencial para dirigir el Gobierno legítimo del Yemen, y pidiendo que prosigan las negociaciones con los huzes bajo la supervisión del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen con miras a lograr un acuerdo político definitivo y completo en el Yemen, y acogiendo asimismo con beneplácito la posición adoptada por el Gobierno del Yemen en favor de la reanudación de los vuelos internacionales desde el aeropuerto de Saná y de la libre entrada de buques con fines comerciales y humanitarios en todos los puertos yemeníes, incluidos los de Hudayda y Salif,

Expresando preocupación por los posibles riesgos ambientales, económicos y humanitarios derivados de la situación del petrolero Safer y el impacto que esta pueda tener en el disfrute de los derechos humanos de la población del Yemen y de toda la región,

Consciente de la información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, según la cual la emergencia humanitaria existente afecta al disfrute de derechos humanos fundamentales, incluidos derechos económicos y sociales, y de que las partes en el conflicto deben facilitar la distribución rápida, segura y sin trabas de ayuda humanitaria,

1. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en el Yemen¹;
2. *Hace notar* las observaciones formuladas durante el presente período de sesiones por el Gobierno del Yemen en relación con el informe de la Alta Comisionada;
3. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre el Gobierno del Yemen y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros órganos y mecanismos competentes de las Naciones Unidas;

¹ A/HRC/51/62.

4. *Toma nota* del décimo informe de la Comisión Nacional de Investigación;
5. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Equipo Conjunto de Evaluación de Incidentes y su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado y su oficina en el Yemen;
6. *Acoge con satisfacción* la labor que viene realizando la Comisión Nacional de Investigación, a pesar de las dificultades a las que se ha enfrentado, y celebra los progresos logrados, como la realización de visitas periódicas sobre el terreno en todo el Yemen, la celebración de consultas con grupos de la sociedad civil y la mejora en la presentación de informes sobre diferentes tipos de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en conflicto.
7. *Pide* a los huzíes que levanten el asedio al que tienen sometida la ciudad de Taiz, y exhorta a todas las partes a que apliquen de inmediato el Acuerdo de Estocolmo a fin de iniciar las negociaciones para dar una solución política global e integradora a la crisis actual en el Yemen;
8. *Expresa profunda preocupación* por las graves violaciones de los derechos humanos y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas en el Yemen por todas las partes en el conflicto, incluidas las relacionadas con la violencia sexual y de género, el incesante reclutamiento de niños en contravención de los tratados internacionales, el secuestro de activistas políticos, las vulneraciones de derechos humanos cometidas contra periodistas, las muertes ocasionadas entre la población civil, las trabas al acceso de la ayuda de socorro y humanitaria, la persecución por motivos de religión o de creencias, los cortes del suministro de electricidad y de agua, los ataques a hospitales y ambulancias y la destrucción de cosechas, canales de riego, pesqueros y provisiones alimentarias;
9. *Exhorta* a todas las partes en el conflicto del Yemen a que acaten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, cesen de inmediato los ataques contra la población civil, incluidos los cometidos contra la distribución de suministros médicos y los trabajadores humanitarios, y faciliten el acceso rápido, seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria a la población afectada en todo el país;
10. *Expresa profunda preocupación* por todos los ataques contra bienes de carácter civil, en contravención del derecho internacional humanitario, y recuerda la obligación que tienen todas las partes en el conflicto de tomar todas las precauciones que sean necesarias para evitar y, en cualquier caso, reducir al mínimo los daños a civiles y bienes de carácter civil, como escuelas, mercados e instalaciones médicas, y la prohibición de atacar o destruir infraestructuras y provisiones que son indispensables para la supervivencia de la población civil, como las instalaciones de agua, los suministros y los productos alimenticios, y condena firmemente el lanzamiento de misiles balísticos y de otro tipo contra objetivos en territorio de países vecinos y que suponen una amenaza de primer orden para la paz y la estabilidad en la región y la seguridad del comercio internacional en las rutas de navegación del Mar Rojo;
11. *Insta* al Gobierno del Yemen a que adopte medidas para proteger a la población civil y a que tome las medidas pertinentes con miras a poner fin a la impunidad en todos los casos de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, a la violencia ejercida contra periodistas y a la detención de periodistas y activistas políticos;
12. *Solicita* a todas las partes en el conflicto del Yemen que apliquen íntegramente la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, que ayudará a mejorar la situación de los derechos humanos, y alienta a todas las partes en el conflicto a que alcancen un acuerdo general para ponerle fin, velando por que las mujeres intervengan en el proceso político y de establecimiento de la paz;
13. *Pide* a todas las partes en el conflicto del Yemen que respeten la tregua, pongan fin a todas las operaciones militares, prosigan las negociaciones entre yemeníes con miras a lograr de común acuerdo una solución política general y duradera del conflicto, y permitan el acceso de la ayuda humanitaria a todas las ciudades y pueblos del Yemen, insta a los huzíes a que atiendan las solicitudes del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen de

abrir los puntos de paso a la ciudad de Taiz, pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños, y licencien a los que ya han sido reclutados, y exhorta a todas las partes en el conflicto a que cooperen con las Naciones Unidas para reintegrarlos en sus comunidades;

14. *Reitera* los compromisos y obligaciones del Gobierno del Yemen de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio bajo su control y estén sujetas a su jurisdicción, y, a este respecto, recuerda que el Yemen es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y los Protocolos Facultativos de esta relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, y aguarda con interés que el Gobierno prosiga sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos;

15. *Expresa profunda preocupación* por el deterioro de la situación humanitaria en el Yemen, que se ha visto agudizado por la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), expresa su agradecimiento a los Estados donantes y las organizaciones que trabajan para mejorar esa situación por su compromiso de prestar apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas para el Yemen de 2022, exhorta a todos los Estados a que incrementen su apoyo financiero a las operaciones de socorro de las Naciones Unidas, e insta a los Estados a que cumplan sus promesas en relación con el llamamiento humanitario de las Naciones Unidas a este respecto;

16. *Reafirma* la responsabilidad de todas las partes en el conflicto de facilitar la prestación inmediata, segura y sin trabas de asistencia humanitaria a todas las personas que la necesiten, de acuerdo con los principios del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

17. *Invita* a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado, y a los Estados Miembros a apoyar el proceso de transición en el Yemen, entre otros medios fomentando la movilización de recursos para hacer frente a las consecuencias de la violencia y a los problemas económicos y sociales que afronta el país, en coordinación con la comunidad internacional de donantes y de conformidad con las prioridades establecidas por las autoridades yemeníes;

18. *Acoge con satisfacción* la asistencia técnica prestada por la Oficina del Alto Comisionado a la Comisión Nacional de Investigación y pide al Alto Comisionado que continúe prestando apoyo sustantivo al Gobierno del Yemen en forma de fomento de la capacidad y asistencia técnica, y todo el apoyo técnico y logístico necesarios para que la Comisión Nacional de Investigación pueda llevar a cabo sus investigaciones al mismo nivel que otras comisiones de investigación y haga posible que siga investigando las denuncias de violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen, de conformidad con las normas internacionales, y que presente, de conformidad con el Decreto Presidencial núm. 9, de 28 de septiembre de 2021, su informe exhaustivo sobre las presuntas violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en todas las regiones del país tan pronto como esté disponible, y alienta a todas las partes en el conflicto del Yemen a que faciliten el acceso total y transparente a la Comisión Nacional y cooperen con ella;

19. *Solicita* al Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 54º período de sesiones, un informe escrito sobre la prestación de la asistencia técnica estipulada en la presente resolución.